

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en armonía con el principio el principio constitucional de autonomía universitaria y con las opciones y/o modalidades definidas en el Reglamento Estudiantil, le corresponde al Honorable Consejo Académico como máxima autoridad académica de la institución, crear, organizar y desarrollar programas académicos, así como definir y organizar las labores formativas y académicas que estos requieran.

Que, según el Artículo 3° del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar (Acuerdo N.º 001 del 22 de enero de 1994), uno de los principios de la institución es “El desarrollo de las potencialidades del hombre de una manera integral”.

Que, el Artículo 6° del Estatuto General establece, entre otros, como objetivos de la Universidad Popular del Cesar, el desarrollo en los estudiantes de una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente, como también, formar en estos una conciencia democrática cultivando en ellos los valores humanos y propiciando el desarrollo de habilidades que les permitan acceder al conocimiento, indicándoles fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas. De igual manera, es objetivo de la Universidad el desarrollo en el estudiante de habilidades específicas, que les permitan el ejercicio profesional y les posibiliten una vida productiva y útil para la sociedad.

Que, la Universidad en el desarrollo de los contenidos programáticos de las diferentes asignaturas que conforman cada uno de los planes de estudios de los programas académicos que oferta, debe realizar visitas técnicas, académicas y/o empresariales, salidas de campo y participación en diferentes eventos académicos.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

actividades que se realizan por fuera del claustro universitario, como una experiencia pedagógica necesaria, que permite al estudiante interactuar con la empresa, siendo esto una alternativa complementaria educativa de la universidad para tratar de desarrollar nuevas prácticas de enseñanza que permita la generación de una crítica reflexiva de la realidad por parte del estudiante.

Que mediante Resolución 1734 de 1999, la rectoría expidió el procedimiento para visitas a empresas, a su entorno y/ o asistencia a eventos nacionales.

Que se requiere actualizar lo autorizado mediante la Resolución 1734 de 1999 y otorgarle una mayor institucionalidad de índole académica a las visitas a empresas a su entorno y/o asistencia a eventos nacionales e internacionales por parte de estudiantes y docentes por fuera de la localidad.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria del veinticinco (25) de mayo de 2022,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Las visitas académicas y/o técnicas, son herramientas de aprendizaje que materializan las ideas y fomentan la curiosidad que lleva a la innovación en los estudiantes, tendientes a cumplir con el plan de estudios del programa académico en asignaturas de naturaleza teórico-prácticas. Estas actividades académicas desarrollan competencias interpretativas y propositivas, al permitir la articulación entre el estudiante y el medio productivo, siendo un verdadero proceso de inducción a la vida real y sensibilización de esta, lo que permite al estudiante no sólo aplicar sus conocimientos sino desarrollar competencias, habilidades y destrezas necesarias para desenvolverse en el campo laboral.

Por su parte, la salida de campo como estrategia pedagógica, debe favorecer la enseñanza problemática por parte del docente y el aprendizaje significativo de los

4

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

estudiantes, fortaleciendo habilidades de pensamiento como la observación, la descripción y la explicación de fenómenos propios de la disciplina en cuestión. Se basa en la construcción del conocimiento a través de interacciones con la realidad material que invitan a identificar, medir y comparar elementos propios de la disciplina correspondiente con su campo de acción.

Por otro lado, los eventos académicos externos, generan espacios de interacción con investigadores de nivel local, nacional e internacional, para la reflexión del quehacer investigativo de los diferentes programas académicos de la Institución, de esta forma, se puede avanzar y profundizar en la consolidación de una cultura investigativa que aporte a la formación integral del estudiantado. Por ello, la asistencia a este tipo de eventos permite la consolidación de los procesos de investigación de los programas académicos, por medio de la socialización de experiencias de investigación generadas en la Universidad que hacen parte del proceso de Gestión de la Investigación, donde dicho proceso de investigación hace parte de los pilares fundamentales de la educación superior y es la que genera el valor agregado en la transformación del conocimiento que debe impactar en la sociedad.

**ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.** Son objetivos de las visitas académicas y/o técnicas, salidas de campo y asistencia a eventos externos, los siguientes:

- a. Generar procesos de interacción en espacios diferentes a los académicos y de investigación.
- b. Desarrollar competencias para la observación, recuperación de información, formulación de hipótesis y conclusiones.
- c. Desplegar la imaginación, mientras se activa la motivación y el deseo para las innovaciones.
- d. Brindar la oportunidad de reflexionar sobre la relación hombre-medioambiente.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

- e. Comprender la dinámica y compartir experiencias significativas con Docentes y estudiantes de otras Instituciones de Educación Superior, entidades, empresas u organizaciones no gubernamentales.
- f. Fortalecer el intercambio de conocimientos con estudiantes y docentes de diferentes instituciones del país.
- g. Fortalecer los conceptos vistos en el desarrollo del plan de estudios de las asignaturas con relación al proceso del sector externo.
- h. Comprender la importancia del sector empresarial.
- i. Fomentar la investigación como un proceso fundamental en la formación de nuestros profesionales y uno de los ejes misionales de la Universidad.
- j. Socializar y divulgar los distintos productos científicos, tecnológicos y de innovación desarrollados al interior de los programas académicos de la Universidad.
- k. Estrechar lazos de hermandad y cooperación académica, que permita la formación de un profesional más competente científica y laboralmente.

**ARTÍCULO 3:** El Docente de la asignatura que tenga a su cargo la orientación y el desarrollo de la actividad previa inclusión en el plan de trabajo le solicitará al director del Departamento o Coordinador de Programa al cual pertenezca la asignatura respectiva. Dicha solicitud se deberá presentar con quince (15) días de anticipación a la actividad y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre de la asignatura
2. Número de estudiantes
3. Nombre del docente
4. Programa académico
5. Entidad, organismo, lugar o empresa a visitar
6. Fecha de inicio y finalización de la actividad
7. Justificación




	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

8. Objetivos
9. Actividades a realizar
10. Competencias por desarrollar
11. Observaciones o necesidades
12. Declaración de asumir la responsabilidad por el grupo
13. Estudio de riesgos de la actividad.

**PARÁGRAFO 1.** Se debe utilizar el formato respectivo en el cual se indiquen los aspectos antes relacionados codificado por el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO 4.** El director del Departamento o Coordinador de Programa al cual pertenezca la asignatura respectiva remitirá al consejo de facultad o de programa la solicitud presentada por el Docente, dependencia que la revisará y determinará su viabilidad académica y decidirá sobre su aprobación. Si fuera el caso, se deberá adjuntar a la solicitud, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos con los que cuente la universidad para la realización de la actividad.

**ARTÍCULO 5.** Los soportes que presentará el docente al Director de Departamento o Coordinación de Programa, se relacionan a continuación:

- a) Solicitud formal presentada por el docente que deberá especificar y llevar:
- b) Cronograma y/o plan de visita y/o práctica.
- c) Seguros de viaje.
- d) Autorización de padres de familia en el caso de estudiantes menores de edad.
- e) Invitaciones de las empresas o instituciones a visitar.
- f) En caso de que se utilicen vehículos diferentes a los Institucionales, únicamente podrán ser utilizados vehículos que se encuentren afiliados a empresas de transporte público legalmente constituidas, para ello, se

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 030

FECHA: 25 DE MAYO DE 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

- aportara la documentación de los medios de transporte y de la empresa que transportara a los estudiantes, en especial las pólizas de seguro correspondientes.
- g) Documentación legal del sitio donde se hospedarán los estudiantes.
  - h) Confirmación oficial a la Universidad por parte de la empresa o entidad, en donde se acepte la actividad en las fechas dispuestas en la propuesta inicial aprobada por los consejos de facultad o de programa.
  - i) Listado oficial que reposa en el sistema de información académica de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1.** Es obligatorio que para la actividad se verifique a los participantes de la actividad que se encuentren incluidos en la póliza de accidentes estudiantil.

**PARÁGRAFO 2.** Durante el tiempo que perdure la actividad, existirá coordinación con los docentes de las demás asignaturas para evitar incumplimiento por parte de los estudiantes de las actividades académicas como trabajos, exámenes, talleres, laboratorios, etc. No se podrán desarrollar visitas académicas y/o técnicas, salidas de campo y/o participación en eventos externos, durante el periodo de pruebas parciales, pruebas de Estado, exámenes finales, actividades institucionales internas tales como: jornadas de investigación o similares.

**PARÁGRAFO 3.** En caso de tratarse de salidas de campo, el consejo de facultad o consejo de programa aprobara la actividad obviando el requisito expresado en el literal h del presente artículo.

**ARTÍCULO 6.** En la actividad además del docente que originó la necesidad, podrán participar otros profesores siempre que estos se encuentren adscritos al programa académico o departamento al cual pertenezca la asignatura respectiva, y tenga asignaciones académicas docentes relacionadas directamente con el objeto

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 030

FECHA: 25 DE MAYO DE 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

de la actividad. Todos los profesores participantes tendrán igual responsabilidad y deberes con el manejo del grupo y cumplimiento de las actividades planeadas.

**ARTÍCULO 7.** La financiación por parte de la Universidad de los gastos que se desprendan de la actividad estará sujeta a la disponibilidad que exista dentro del presupuesto de la universidad. En caso de que en la Universidad existan limitaciones presupuestales, los participantes podrán asumir los gastos correspondientes.

**PARÁGRAFO 1.** En caso que esta actividad académica sea financiada por los estudiantes, no tendrá fines evaluativos para los que no participen, para los cuales deberá plantearse una estrategia evaluativa diferente.

**ARTÍCULO 8.** Durante el desarrollo de la actividad y además de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento Estudiantil, serán obligaciones de los estudiantes las siguientes:

- a. Utilizar el medio de transporte previsto por la Universidad para la actividad. Ningún estudiante debe usar transporte diferente al asignado.
- b. Realizar las lecturas de los documentos, artículos o textos que respaldan académicamente el objeto de estudio de la actividad.
- c. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido en todas las etapas de la actividad.
- d. Llevar consigo documentos de identificación personal, el Carné estudiantil y la póliza de seguros. Informar por escrito al docente, los datos de contacto de un familiar o persona a la cual se pueda contactar en caso de que así se requiera.
- e. Tener un comportamiento decoroso y ejemplar todo el tiempo que duren la actividad.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

- f. No portar, ni consumir licor y/o sustancias alcohólicas o psicoactivas durante la actividad.
- g. Cumplir con los horarios y actividades académicas que permitan el logro de los objetivos de la actividad.
- h. Asumir la responsabilidad de todo acto contrario a los valores y disciplina Universitaria.
- i. Dar aviso oportuno al profesor responsable de la actividad de cualquier anomalía que se presente con el personal acompañante o cualquiera de sus compañeros.
- j. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes de la actividad
- k. No ausentarse, ni separarse del grupo durante la actividad.
- l. En el caso que el programa tenga reglamentado uniforme debe portarlo durante la visita.

**ARTÍCULO 9.** Durante el desarrollo de la actividad y además de las obligaciones y deberes establecidos en el estatuto docente, serán obligaciones de los docentes las siguientes:

- a. Utilizar el medio de transporte previsto por la Universidad para la actividad. Ningún docente debe usar transporte diferente al asignado.
- b. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido en todas las etapas de la actividad.
- c. Llevar consigo documentos de identificación personal y la póliza de seguros. Informar por escrito al director de departamento y coordinador de programa, los datos de contactos de los estudiantes o sus familiares al que se pueda contactar en caso de que así se requiera.
- d. Tener un comportamiento decoroso y ejemplar todo el tiempo que dure la actividad.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 030**

**FECHA: 25 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS Y/O TÉCNICAS, SALIDAS DE CAMPO Y ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

- e. No portar, ni consumir licor y/o sustancias alcohólicas o psicoactivas durante la actividad.
- f. Cumplir con los horarios y actividades académicas que permitan el logro de los objetivos de la actividad.
- g. Asumir la responsabilidad de todo acto contrario a los valores y disciplina Universitaria.
- h. Dar aviso oportuno al director de departamento o coordinador de programa de cualquier anomalía que se presente durante la actividad.
- i. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes de la actividad
- j. No ausentarse, ni separarse del grupo durante la actividad.
- k. El docente debe garantizar que los estudiantes cumplan con la normatividad en materia de seguridad y salud ocupacional.

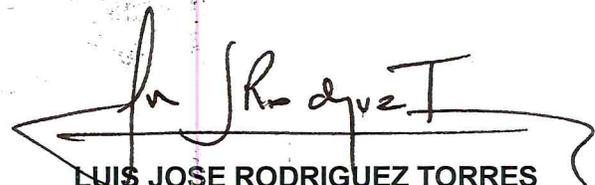
**ARTÍCULO 10.** El Docente que lideró la actividad, presentará un informe detallado de la misma y adjuntará los documentos obtenidos en su desarrollo al consejo de facultad o de programa para lo pertinente.

**ARTÍCULO 11.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022

  
**FRANCISCO GARCIA PAYARES**  
 Presidente (D)

  
**LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES**  
 Secretario